

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/392** *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones y/o alegaciones contra el mismo, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	174.300,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	84.724,42 €
4	Transferencias corrientes	396.699,19 €
5	Ingresos patrimoniales	19.720,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>693.443,61 €</b>
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	290.376,06 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	316.791,66 €
3	Gastos financieros	2.780,00 €
4	Transferencias corrientes	57.649,28 €
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	10.277,33 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	15.569,28 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>693.443,61 €</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL	GRUPO
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	26	A1

PERSONAL LABORAL

PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL	GRUPO
APAREJADOR MUNICIPAL	1	22	A2
ADMINISTRATIVO	1	14	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	C2
PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES	1	13	AP

RESUMEN	
Funcionarios de Carrera	1
Personal Laboral	4
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>5</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Génave, 26 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.